



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0745-2023/CO-UNCA

Huamachuco, 24 de octubre de 2023

VISTO, la Carta N° 0696-2023-DGA-UNCA de fecha 24 de octubre de 2023, Informe N° 502-2023-OGC-UNCA de fecha 19 de octubre de 2023, Informe N° 725-2023-UNCA-DGA/JABAST-AHLR de fecha 17 de octubre de 2023, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 097-2023 de fecha 24 de octubre 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciró Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU de fecha 03 de julio de 2023, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 029-2023-SUNEDU/CD de fecha 05 de octubre de 2023, se resuelve en su artículo primero otorgar la licencia institucional a la Universidad Nacional Ciró Alegría, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus dos (2) locales ubicados en Jirón Ramiro Prialé N° 540 (SL01); y, Jirón Garcilazo de la Vega N° 905 (SL02), ambos situados en el distrito de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad, conducentes a grado académico y servicios complementarios. Ello, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la referida resolución;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0490-2022/CO-UNCA de fecha 19 de octubre de 2022, se aprobó el Procedimiento de Gestión Patrimonial de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, mediante Informe N° 0725-2023-UNCA/DGA/JABAST-AHLR de fecha 17 de octubre de 2023, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la UNCA, alcanzó a la Dirección General de Administración, la propuesta de modificación del Procedimiento de Gestión Patrimonial, solicitando su aprobación mediante acto resolutorio de Comisión Organizadora, debido que se ha agregado definiciones y actividades tales como: Alta, Baja, Disposición Final, salida y Desplazamiento Interno y se ha eliminado la actividad



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0745-2023/CO-UNCA

de Gestión de Bienes Muebles de propiedad de la UNCA; con la finalidad de mejorar el Procedimiento de Gestión Patrimonial.

Que, mediante Informe N° 502-2023-OGC-UNCA de fecha 19 de octubre de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, emite el Informe Técnico respecto a la propuesta de Modificación del Proceso de Gestión Patrimonial de la Universidad Nacional Ciró Alegría, indicando que, después de haber efectuado una revisión detallada y en aplicación del instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de la Calidad v2 aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0362-2021/CO-UNCA los cuales están orientados al cumplimiento de las metas institucionales, no evidenció observaciones en la elaboración del mencionado documento;

Que, mediante Carta N° 0696-2023-DGA-UNCA de fecha 24 de octubre de 2023, el Director General de Administración de la UNCA, solicitó al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, la aprobación de la modificación del Procedimiento de Gestión Patrimonial de la Universidad Nacional Ciró Alegría, mediante acto resolutorio de Comisión Organizadora de la UNCA;

Que, el Procedimiento de Gestión Patrimonial de la Universidad Nacional Ciró Alegría, tiene como objetivo establecer los lineamientos para conducir y ejecutar los procesos con el fin de obtener un inventario de bienes patrimoniales actualizado que permita gestionar de manera eficiente los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, el anexo 01 Matriz de Condiciones Básicas de Calidad, Componentes, Indicadores y Medios de Verificación por tipo de Universidad del Reglamento del Procedimiento de Licenciamiento para universidades nuevas, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD de fecha 25 de mayo de 2020, en la Condición Básica de Calidad II: Constitución, Gobierno y Gestión de la Universidad, señala en su componente 2.1. Constitución, Estructura Orgánica y Gestión, el medio de verificación 6 para Universidades Públicas: **Mapa de Procesos** de acuerdo a la Noma Técnica N° 001-2018-PCM/SGP y sus normas sustitutorias o derogatorias;

Que, el numeral 10.3 de la de la Norma Internacional ISO 9001-2015, señala que: *La organización debe mejorar continuamente la conveniencia, adecuación y eficacia del sistema de gestión de la calidad. La organización debe considerar los resultados del análisis y la evaluación, y las salidas de la revisión por la dirección, para determinar si hay necesidades u oportunidades que deben considerarse como parte de la mejora continua;*

Que, el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, mediante proveído de



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0745-2023/CO-UNCA

fecha 24 de octubre de 2023, solicita a Secretaría General de la UNCA, agendar en sesión de Comisión Organizadora, la Carta N° 0696-2023-DGA-UNCA de fecha 24 de octubre de 2023, emitido por el Director General de Administración de la UNCA;

Que, en Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 097-2023 de fecha 24 de octubre de 2023, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad: **APROBAR** la modificación del Procedimiento de Gestión Patrimonial de la Universidad Nacional Ciró Alegría, conforme a lo solicitado por el Director General de Administración de la UNCA, mediante Carta N° 0696-2023-DGA-UNCA de fecha 24 de octubre de 2023;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 444-2021-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del Procedimiento de Gestión Patrimonial de la Universidad Nacional Ciró Alegría, conforme a lo solicitado por el Director General de Administración de la UNCA, mediante Carta N° 0696-2023-DGA-UNCA de fecha 24 de octubre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Director General de Administración y Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA; para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA
COMISION ORGANIZADORA

Dr. Walter Juan Vasquez Cruz
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUGO

Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL